

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“2017 Año de la concientización sobre la Violencia de Genero #niunamenos”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8322

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La necesidad de dar el marco formal y solemne correspondiente a los convenios específicos que firmara el Poder Ejecutivo Municipal con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, destinados a la obtención de fondos necesarios para el desarrollo de obras que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el convenio específico 2016-04005071-APN-SECVYH2016-04005071-APN-SECVYH#MI- referencia expte. S02:0117394/2016- HABITAT- CHACO-SANZ PEÑA- BARRIO MILENIUM; el Ejecutivo Municipal procuró acceso a financiamiento nacional destinado a ejecutar obras de distinta índole que permitan dotar al Barrio Milenium de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, de infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario;

Que habiéndose recibido remesas dinerarias de la Nación para el inicio de obras, que poseen términos perentorios de cumplimiento obligatorio para el inicio de las mismas, y su oportuna rendición de cuentas, como también se dio inicio a los llamados a licitaciones públicas respectivas, es necesario destacar que el cumplimiento fiel y cabal del proyecto a financiarse incluye entre las actividades la debida regularización de las tierras donde se llevan adelante las obras;

Que para esta regularización de dominio de tierras del referenciado barrio, se requiere de conocimientos técnicos específicos, y tareas que deben ser llevadas a cabo por profesionales, teniendo en cuenta que amén de la tarea técnico profesional, es imprescindible realizar inscripciones de los planos de mensura y subdivisión y pagos de sellados provinciales ante los organismos pertinentes (Dirección Provincial de Catastro y Cartografía del Chaco);

Que la tarea a llevarse a cabo, requiere un régimen de contratación excepcional, atento la combinación de elementos que se presentan, tales como ejecución de trabajos técnicos específicos realizados por profesionales del área de agrimensura, premura en la contratación ante existencia de plazos perentorios que conllevan graves penalidades (incluida la paralización de obras), y escasos de profesionales idóneos en la materia matriculados en nuestra ciudad, que permitan dar vigencia al compra local;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8322

Que el convenio referenciado, tiene un objetivo social prioritario, que permitirá regularizar y legalizar una situación anómala que se mantuvo en el tiempo como ser la ocupación indebida de tierras, y la imposibilidad de realizar obras de infraestructura que excedían del ámbito municipal que no contaban con las correspondientes autorizaciones de organismos provinciales, dando así una inserción social excepcional a un populoso barrio de la ciudad, generando vínculos sociales entre los distintos estados, las organizaciones y la población, disminuyendo el déficit habitacional y dotando de mayor calidad de vida a sus habitantes, permitiendo cumplir con un anhelo de toda familia, como es la calidad de propietario de la vivienda donde se asienta;

Que el régimen de contratación municipal, admite la contratación directa en caso de ser necesario ejecutar obras y labores técnicas que deban confiarse a persona especializada, cuando deban realizarse contrataciones urgentes por circunstancia de hechos imprevisibles (fijación unilateral de plazos por organismos nacionales), y en casos específicos como el presente;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de mayo 2017, según consta en el Acta N° 1506, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 6 del Legajo N° 122/17 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: **AUTORIZAR –con carácter excepcional- , APROBAR, Y RATIFICAR contratación directa de trabajos vinculados con el ejercicio profesional de agrimensura**, para la confección y pertinente inscripción de planos de mensura y subdivisión de tierras del Barrio Milenium de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, que serán llevados a cabo por el agrimensor Walter Rodolfo COSTA (Agrimensor Nacional MP375) para la firma correspondiente a la Sra. María Mercedes Zalazar (CUIT 27-20814439-7), hasta cubrir la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Quinientos (\$676.500), dejando aclarado que dicho importe cubre la totalidad de los gastos de mensura, sellados de inscripción de los trabajos encomendados, y honorarios profesionales.

ARTICULO 2°: **AUTORIZAR –con carácter excepcional-, APROBAR y RATIFICAR adelantos y/o anticipos y/o pagos parciales formalizados a través de la Secretaría de Economía para el desarrollo de la labor indicada.**

ARTICULO 3°: **REQUERIR se dé pública difusión al convenio, a la contratación directa formalizada en consecuencia, y se dispongan las contrataciones que fueren menester.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8322

ARTICULO 4°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 01 JUNIO 2017.-

HÉCTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL